

taciones de ferrocarriles auxiliares de las obras de puertos y, en general, a todos aquellos trabajadores empleados en la construcción o reparación de los mismos, así como las ampliaciones, modificaciones y excepciones que se establezcan para este grupo siempre y cuando el trabajo del mismo se efectúe de manera exclusiva para la construcción y reparación de los puertos.

c) Canteras, areneras, graveras y la explotación de tierras industriales.

En desarrollo de lo dispuesto en el apartado c) de Art. 12 del Convenio General, son aplicables sus preceptos a las relaciones de trabajo en las Empresas dedicadas a la explotación de canteras, graveras y areneras, para la obtención de piedra para la construcción y tierras silíceas refractarias y demás industriales, bien explotadas a cielo abierto, galerías o minas que no se exploten como industria auxiliar de otra principal que se halle reglamentada.

Se exceptúan los trabajos de las Empresas explotadoras de tierras industriales que vengan regulándose por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Fosfatos, Azufre, Potasa, Talco y demás explotaciones mineras no comprendidas en otra Reglamentación.

d) La Conservación y mantenimiento de autopistas, autovías, carreteras y vías férreas.

e) El Comercio de la Construcción mayoritario y exclusivista.

En desarrollo de lo dispuesto en el apartado e) del Art. 12 del Convenio General del Sector 2002-2006, se regirán por el mismo el comercio de cualquiera de los artículos elaborados por Empresas incluidas dentro del ámbito de este Convenio o destinadas al uso principal de las mismas, con arreglo a sus propias funciones y actividades, siempre que sean mayoristas y exclusivistas.

## ANEXO II

### TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE 2006

#### TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XIII
CATEGORIAS	Títul. Super.	Jefe Adm.1ª	Encar. Gral.	Jefe Adm.2ª	Ofic. Adm.1ª	Delnte 2ª	Ofic. Adm.2ª	Aux. Adm.	Vigil.	Formación
Sueldo mensual €	1107,88	1079,67	961,42	944,39	904,69	853,41	811,41	796,45	761,83	518,19
Pl.As.x día trabajado €	13,35	13,35	13,35	13,35	13,35	13,35	13,35	13,35	13,35	5,54
Pl.Ex.x día trabajado €	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71
Total por mes: €	1487,31	1459,08	1340,84	1323,81	1284,10	1232,82	1190,82	1175,87	1141,25	703,16
Retr.P.Ext. y vacac. €	1648,37	1608,49	1441,47	1417,46	1361,38	1288,97	1229,67	1208,53	1158,42	769,48

NOTA 1: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

NOTA 2: Para retribución de trabajador en formación ver Art. 20 del Convenio.

#### TABLA DE RETRIBUCION DIARIA

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
CATEGORIAS	Encar.	Capat.	Of.1ª	Of.2ª	Ayud.	Peón E	Peón O	Formación	Formación
Sueldo base x día €	30,10	28,41	26,99	25,62	24,48	23,69	22,76	17,98	14,24
Pl.As. x día trabajado €	13,35	13,35	13,35	13,35	13,35	13,35	13,35	5,54	5,54
Pl.Ex. x día trabajado €	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71
Total x día trabajo €	48,17	46,49	45,07	43,69	42,54	41,77	40,83	28,24	24,50
TOTAL x MES €	1282,98	1232,23	1189,67	1148,87	1115,03	1090,90	1063,03	804,98	692,98
Retr.P.Ext. y vacac. €	1359,66	1287,85	1227,93	1171,80	1123,16	1088,86	1049,04	766,56	643,68

NOTA: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

## ANEXO III

### RETRIBUCIÓN ANUAL PARA JORNADA ANUAL DE 1.746 HORAS

(En cumplimiento del Art. 26 del Estatuto de los Trabajadores)

<u>C O N C E P T O S.-</u>	DIAS	ENCAR	CAPAT.	OF.1ª
<u>Conceptos salariales:</u>				
1. Salario Base (365-30 días)	335	9403,42 €	8878,97 €	8436,97 €
2. Plus de Asistencia	225	2310,31 €	2310,31 €	2310,31 €
3. Plus Extras. y Transp.	225	1482,79 €	1482,79 €	1482,79 €
4. Pagas extra		2535,35 €	2401,42 €	2289,69 €
5. Vacaciones		1267,66 €	1200,70 €	1144,84 €
Suma		16999,53 €	16274,19 €	15664,6 €

<u>C O N C E P T O S . -</u>	DIAS	OFIC.2ª	AYTE.	PEON E.	PEON O.
<u>Conceptos salariales:</u>					
1. Salario Base (365-30días)	335	8010,99 €	7656,01 €	7408,69 €	7115,53 €
2. Plus de Asistencia	225	2310,31 €	2310,31 €	2310,31 €	2310,31 €
3. Plus Extras.y Transp.	225	1482,79 €	1482,79 €	1482,79 €	1482,79 €
4. Pagas extra		2183,89 €	2208,08 €	2030,38 €	1956,16 €
5. Vacaciones		1091,93 €	1047,16 €	1015,18 €	978,07 €
Suma		15079,91 €	14704,35 €	14247,35 €	13842,86 €

#### ANEXO IV

##### TABLAS DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE 2006

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
CATEGORIAS	Títul Super	Jefe Adm1ª	Encar Gral	Jefe Adm2ª	Ofic Adm1ª	Delnte 2ª	Ofic Adm2ª	Aux Adm	Vigil
2 primeras €	13,86	15,55	12,15	12,20	11,63	10,99	10,47	10,33	9,87
Terceras y resto €	14,25	13,92	12,56	12,35	11,91	11,30	10,79	10,66	10,11
Sábados y festivos €	15,86	15,49	13,94	13,76	13,23	12,56	11,98	11,83	11,26
NIVELES		XIII	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
CATEGORIAS		Apr. 17-18	Encar	Capat	Ofic 1ª	Ofic 2ª	Ayud	Peón E	Peón O.
2 primeras €		6,38	11,53	10,98	10,48	10,04	9,87	9,41	9,07
Terceras y resto €		6,85	11,87	11,29	10,79	10,32	9,92	9,66	9,37
Sábados y festivos €		7,27	13,20	12,56	12,53	11,48	11,04	10,73	10,35

#### ANEXO V

##### CONTRATO DE TRABAJO

En ....., a...de ..... de .....

##### REUNIDOS

De una parte (EMPRESA) ....., y de otra DON ..... con domicilio en .....

##### ACUERDAN

formalizar el presente Contrato de personal fijo de obra según lo determinado por el artículo 28 del Convenio General del Sector de la Construcción 2002-2006 que se regirá, además de por las disposiciones legales de general aplicación, por las condiciones pactadas en el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción vigente en la Provincia de Huelva, y por las particularidades siguientes:

1º.- El trabajador prestará sus servicios con la categoría de ..... en la obra/s ..... a tenor de lo prevenido en el artículo 22 del Convenio Provincial.

2º.- La prestación de los servicios objeto de este contrato comenzará el día .....

3º.- El tiempo convenido es el de la duración de los trabajos de .....

4º.- El período de prueba será de ..... Dicho período quedará interrumpido en los supuestos de incapacidad laboral transitoria, huelga legal y ausencias al trabajo. Durante el período de prueba cualquiera de las partes podrá dar por finalizada la relación laboral sin preaviso ni derecho a indemnización alguna. Los plazos máximos del período de prueba están determinados en el Art. 23 del Convenio Provincial.

5º.- La empresa causará el alta del trabajador en la Seguridad Social antes del comienzo de la prestación laboral. En cuanto a la cobertura del riesgo de accidente de trabajo y enfermedad profesional, en su caso, la empresa asegurará

tales contingencias en la Mutua ..... o Mutualidad .....

6º.- Todos los descuentos que marquen las leyes sobre Seguridad Social e impuestos estatales o territoriales serán por cuenta del trabajador, practicando la empresa las deducciones o retenciones legalmente establecidas.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

El Trabajador	La empresa
El Presente contrato se firma ante Don .....	El trabajador firmante (.....)
representante de los trabajadores	SI DESEA O NO DESEA, la presencia del representante sindical.
Firma del representante	Firma del trabajador.

#### ANEXO VI

##### MODELO DE ACUERDO EXPRESO SOBRE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN CONTRATO FIJO DE OBRA

EMPRESA:

TRABAJADOR:

CATEGORÍA:

De conformidad con lo estipulado en el art. 28 del Convenio General del Sector de la Construcción 2002-2006 vigente de común acuerdo con la empresa ....., el trabajador acepta prestar sus servicios en el centro de trabajo ..... a partir del día ..... de ..... de 20.....

Y para que así conste ambas partes firman el presente acuerdo en .....a ..... de ..... de 20.....

El Trabajador

La Empresa

H N° 82172

ANEXO VII

RECIBO DE FINIQUITO

D. ....  
.....  
que ha trabajado en la Empresa .....  
desde ..... hasta .....  
con la categoría de .....  
declaro que he recibido de ésta, la cantidad de ..... Euros,  
en concepto de liquidación total por mi baja en la Empresa.

Quedo así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la Empresa.

En ..... a ..... de ..... de .....  
El Trabajador,

El trabajador (1) ..... usa de su derecho a que esté en la firma un representante legal suyo en la Empresa, o en su defecto un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente Convenio.

(1) Sí o NO

Este documento tiene una validez de 15 días naturales a contar desde la fecha de su expedición.

Expedido por **UPECO** .....  
Fecha de Expedición, .....

UNION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION

La organización empresarial correspondiente es UPECO : Avda. Tomás Domínguez, 3 3ª 21003 HUELVA. TLF.: 959 208304



Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización empresarial correspondiente o si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.

Ejemplar Empresa

**ANEXO VIII**

**NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATA EN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

La empresa ....., con domicilio en ....., CIF O NIF ....., y Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social ....., notifica a la empresa ....., domiciliada en ....., y a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de ....., que con fecha ..... ha subcontratado los trabajos de ..... en la obra de ..... en ..... con la empresa ....., domiciliada en ....., CIF O NIF ....., y Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social ....., en la que, la últimamente citada empresa, tiene previsto emplear un número aproximado de ..... trabajadores por cuenta ajena, con las categorías y especialidades de .....

....., a ..... de ..... de 20.....

FIRMA Y SELLO

Fdo.: .....

DNI.: .....

Por Triplicado

**ANEXO IX**

**TABLAS DE REVISIÓN SALARIAL CON EFECTO DE 1 DE ENERO DE 2005**

(Revisión del 1,70%)

**TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL**

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XIII
CATEGORIAS	Títul. Super.	Jefe Adm.1ª	Encar. Gral.	Jefe Adm.2ª	Ofic. Adm.1ª	Delnte 2ª	Ofic. Adm.2ª	Aux. Adm.	Vigil.	Formación
Sueldo mensual €	1077,71	1050,26	935,23	918,67	880,05	830,17	789,31	774,76	741,08	504,08
Pl.As.x día trabajado €	12,99	12,99	12,99	12,99	12,99	12,99	12,99	12,99	12,99	5,39
Pl.Ex.x día trabajado €	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58
Total por mes: €	1446,80	1419,34	1304,32	1287,75	1249,13	1199,24	1158,39	1143,84	1110,17	684,01
Retr.P.Ext. y vacac. €	1603,47	1564,68	1402,21	1378,85	1324,30	1253,86	1196,18	1175,61	1126,87	748,52

NOTA 1: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

NOTA 2: Para retribución de trabajador en formación ver Art. 20 del Convenio.

**TABLA DE RETRIBUCION DIARIA**

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
CATEGORIAS	Encar.	Capat.	Of.1ª	Of.2ª	Ayud.	Peón E	Peón O	Formación	Formación
Sueldo base x día €	29,28	27,64	26,26	24,92	23,81	23,05	22,14	17,49	13,85
Pl.As. x día trabajado €	12,99	12,99	12,99	12,99	12,99	12,99	12,99	5,39	5,39
Pl.Ex. x día trabajado €	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58
Total x día trabajo €	46,86	45,22	43,84	42,50	41,38	40,63	39,72	27,47	23,83
TOTAL x MES €	1248,04	1198,67	1157,27	1117,58	1084,66	1061,19	1034,08	783,06	674,11
Retr.P.Ext. y vacac. €	1322,62	1252,77	1194,49	1139,28	1092,57	1059,20	1020,47	745,68	626,15

NOTA: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo provincial de Huelva para la actividad de INDUSTRIAS DEL VIDRIO.